



ACUERDO No.048

(08 de agosto de 2022)

“POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE LA NACIÓN, FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, PARA LA VIGENCIA 2022”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo No 303 del 23 de mayo de 2016 por el cual se establece el Reglamento interno para el manejo Presupuestal de los Recursos Propios de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Acuerdo No. 001 del 08 de mayo de 2020, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal “Mejor Conectados ambientalmente” para el periodo 2020-2023.
- 2.- Que mediante Acuerdo No. 035 del 21 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, homologa, armoniza y ajusta el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 “Mejor Conectados Ambientalmente” a los programas de inversión pública Nacional.
- 3.- Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, mediante Acuerdo No. 030 del 29 de noviembre de 2021, aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional De Santander – CAS, financiados con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en la ley del presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 4.- Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, y estableció en su artículo 27 las funciones del Consejo Directivo, dentro de las cuales está la facultad de aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversiones.
- 5.- Que la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, entidad que forma parte del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, presentó ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Fondo de Compensación Ambiental, para la vigencia 2022, en el marco del programa 3202 - CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, el proyecto denominado “REHABILITACION BOScosa DE ZONAS ESTRATÉGICAS EN LA JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS, SANTANDER” por un valor de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS M/CTE. (\$1.981.863.030), el cual se encuentra inscrito y registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Fianzas Públicas - SUIFP, con código BPIN 2022011000095 – PGN.
- 6.- Que mediante Resolución No 0722 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Fondo de Compensación Ambiental - FCA asignó a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, los recursos solicitados para la financiación del proyecto referenciado en el inciso precedente; así mismo, la Dirección General del



NK 072-1



3294-150



357-15A

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mores@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio con radicado 2-2022-031327 informa al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la aprobación para las operaciones presupuestales en él contenidas, entre ellas, la relacionada con el proyecto denominado **"REHABILITACION BOScosa DE ZONAS ESTRATÉGICAS EN LA JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, SANTANDER"** presentado por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.

7.- Que los recursos asignados apalancaran las metas del proyecto de inversión pública 3202 "Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos", programa que se halla alineado en el Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación, con el proyecto "Conservación, ordenamiento, control, aprovechamiento sostenible y protección de la biodiversidad, áreas, ecosistemas estratégicos, especies y sistemas forestales"; proyecto que requiere para su ejecución la incorporación de los recursos asignados por el Fondo de Compensación Ambiental - FCA.

APROPIACIÓN INICIAL RECURSOS NACIÓN	INCORPORACIÓN	APROPIACIÓN FINAL RECURSOS NACIÓN
\$0	\$1.981.863.030	\$1.981.863.030

8.- Que el numeral 2, Artículo 2.2.9.5.1.10, del Decreto 1076 de 2015, estipula que la ejecución de recursos asignados por el Fondo Compensación Ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible estará sujeta al estatuto orgánico del presupuesto.

9.- Que se hace necesario incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS para la vigencia fiscal 2022 los recursos asignados mediante Resolución No. 0721 de 2022 emanado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Fondo de Compensación Ambiental "Por la cual se hace una Distribución en el Presupuesto de inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General y se asignan recursos entre las Corporaciones beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia 2022"

10. - Que la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental de la Corporación, expidió concepto favorable y justificación técnica sobre la necesidad de incorporar los recursos asignados por el Fondo de Compensación – FCA, al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, vigencia 2022, para el fortalecimiento económico y ejecución de la acción operativa "2.1.1.11. Realizar rehabilitación de áreas estratégicas y de protección en cuencas hidrográficas de la jurisdicción" del proyecto "Conservación, ordenamiento, control, aprovechamiento sostenible y protección de la biodiversidad, áreas, ecosistemas estratégicos, especies y sistemas forestales" del Plan de Acción Cuatrienal "Mejor Conectados Ambientalmente" de la Corporación, indicando que no se requiere la modificación las metas físicas establecidas en el Plan de Acción Cuatrienal, la cual hace parte integral del presente Acuerdo.

11.- Que la Secretaria General de la Corporación certificó, el día primero (01) de Agosto del año 2022, que el proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE LA NACIÓN, FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, PARA LA VIGENCIA 2022", se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de Presupuesto Público; certificación que hace parte del presente acuerdo.



88-072-1



528-150



367-18A



12.- Que es procedente incorporar el aporte de recursos de la Nación – Fondo de Compensación Ambiental – FCA, al presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS; recursos provenientes de la distribución realizada en el presupuesto de inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General y de asignación de recursos a las Corporaciones beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia 2022, en la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS M/CTE. (\$1.981.863.030).**

Que, con base en lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS de la vigencia 2022, recursos aportados por la Nación – Fondo de Compensación Ambiental, en la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS M/CTE. (\$1.981.863.030),** de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTALES	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACION	APROPIACION
1	INGRESOS		1.981.863.030,00
1.1	Ingresos Corrientes		1.981.863.030,00
1.1.02	Ingresos no tributarios		1.981.863.030,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes		1.981.863.030,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		1.981.863.030,00
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	APORTES DE LA NACION (APN)	1.981.863.030,00
1.1.02.06.006.01.02	Aportes Nación para Inversión	APORTES DE LA NACION (APN)	1.981.863.030,00
1.1.02.06.006.01.02.01	Aportes Nación para Inversión- Fondo Compensación Ambiental	APORTES DE LA NACION (APN)	1.981.863.030,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS de la vigencia 2022, recursos aportados por la Nación – Fondo de Compensación Ambiental, en la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS M/CTE. (\$1.981.863.030),** de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACION	CÓDIGO CPC DANE	APROPIACIÓN
3	TOTAL INVERSION			1.981.863.030,00
32	SECTOR AMBIENTE			1.981.863.030,00
32.3202	3202-CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS			1.981.863.030,00
32.3202.320202	320202- Conservación, ordenamiento, control, aprovechamiento sostenible y protección de la biodiversidad, áreas, ecosistemas estratégicos, especies y sistemas forestales.			1.981.863.030,00

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext 5001-5002
Celular:(310)8157695
mrares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext 6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext 2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



986-072-1



3264-15C



357-15A



RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACION	CÓDIGO CPC DANE	APROPIACIÓN
32.3202.320202.2.3.2	Adquisición de bienes y servicios			1.981.863.030,00
32.3202.320202.2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			1.981.863.030,00
32.3202.320202.2.3.2.02.02	Adquisición de servicios			1.981.863.030,00
32.3202.320202.2.3.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			1.981.863.030,00
32.3202.320202.2.3.2.02.02.008.04.76422	Realizar rehabilitación de áreas estratégicas y de protección en cuencas hidrográficas de la jurisdicción.	APORTES DE LA NACION (APN)	85970	1.981.863.030,00

PARÁGRAFO: Que para efectos de registros de carácter presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF - Nación estos se efectuarán conforme a los códigos presupuestales establecidos por la Nación.

ARTICULO TERCERO: Forma parte integral del presente Acuerdo, la Resolución No. 0721 de 2022 emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Fondo de Compensación Ambiental, el oficio número 2-2022-031327 del 22 de julio de 2022 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el concepto favorable de viabilidad expedido por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental y la Certificación de la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, a que se hace referencia en la parte motiva del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Ajustese el Plan Financiero del Plan de Acción atendiendo la incorporación de los recursos objeto del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la página web de la entidad www.cas.gov.co

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de San Gil (Santander), a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

FARLEY PARRA RODRIGUEZ
Delegado del Gobernador de Santander
Presidente del Consejo Directivo – CAS

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General – CAS

Proyecto: Leonardo Andrés Pacheco
Profesional Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental CAS

Reviso: Dra. Jennifer Julieth Ortiz Gómez
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental CAS

Dr. Luis Francisco Oliveros Patiño
Subdirector Administrativa y Financiera CAS

Dr. Juan Carlos Malagón
Jefe de Presupuesto CAS

Dr. Humberto Vega
Asesor CAS



NK-070-1



326-F-150



357-1SA



CONCEPTO FAVORABLE Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL TRÁMITE DE PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE LA NACIÓN, FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS PARA LA VIGENCIA 2022"

DE: Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental

La Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, formulo y adoptó el Plan de Acción "Mejor Conectados Ambientalmente para el periodo 2020-2023", mediante acuerdo No. 001 de fecha 08 de mayo de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la entidad; el Plan de Acción contaba con un análisis detallado diagnóstico y prospectivo con 54 acciones operativas a ejecutar, realizando un trabajo de introspección de la memoria histórica misional de la CAS, con metas ambiciosas y realizables.

En materia presupuestal, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, mediante Acuerdo No. 030 del 29 de Noviembre de 2021, aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional De Santander – CAS, financiados con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en la ley del presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Posteriormente mediante Acuerdo No. 035 del mes de diciembre del año 2021, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, homologa, armoniza y ajusta el Plan de Acción cuatrienal 2020-2023 "Mejor Conectados Ambientalmente" a los programas de inversión pública Nacional, quedando constituido ocho (08) líneas estratégicas, ocho (08) programas, nueve (09) proyectos y setenta y seis (76) acciones operativas.

Que en cumplimiento de las metas Plan de Acción cuatrienal 2020-2023, LÍNEA ESTRATÉGICA 2. Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, PROGRAMA 2.1. Conservación, Preservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, con el PROYECTO 2.1.1. Conservación, Ordenamiento, Control, Aprovechamiento Sostenible y Protección de la Biodiversidad, Áreas, Ecosistemas Estratégicos, Especies y Sistemas Forestales, cuya ACCIÓN OPERATIVA 2.1.1.11. Realizar rehabilitación de áreas estratégicas y de protección en cuencas hidrográficas de la jurisdicción, se formuló el proyecto "REHABILITACION BOSCOsa DE ZONAS ESTRATÉGICAS EN LA JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS, SANTANDER" el cual tiene como finalidad incrementar la cobertura forestal en zonas de importancia ambiental para la conservación y protección del recurso hídrico.

El proyecto fue presentado a la convocatoria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Fondo de Compensación Ambiental, el cual fue evaluado por el Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a proyectos de inversión del sector ambiental, emitiendo concepto técnico de viabilidad al proyecto de inversión con código BPIN No. 2022011000095 de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS el 24 de mayo de 2022, el cual realiza aprobación de recursos así:

Asignación total: \$ 1.981.863.030

El proyecto será ejecutado en cinco (05) municipios de la jurisdicción de la CAS, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, es la responsable de asumir la coordinación general del proyecto, y por lo tanto desempeñar el rol de ejecutor. Será la encargada de asumir la interlocución técnica y administrativa del proyecto ante Fondo de Compensación Ambiental y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las siguientes entidades beneficiarias del proyecto y que asumirán el rol de entidades aliadas son los siguientes municipios:



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607)7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607)7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607)7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3754-150



36-154



No	ENTIDAD
1	MUNICIPIO DE BARICHARA
2	MUNICIPIO DE CHIPATA
3	MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI
4	MUNIICPIO DE EL GUACAMAYO
5	MUNIICPIO DE LANDAZURI

Estas entidades no cuentan con responsabilidades en la ejecución directa de actividades del proyecto, ni en la ejecución de recursos del proyecto; su participación está relacionada con la postulación previa realizada de los predios, facilitar relaciones y procesos durante la ejecución del proyecto, y dar sostenibilidad posterior a la plantación en el seguimiento y monitoreo y en la articulación de acciones con la CAS.

La distribución y predios del proyecto se relacionan a continuación:

MUNICIPIO	VEREDA	PROPIEDAD	PREDIO	LATITUD	LONGITUD	ÁREA A REFORSTAR (HAS)
BARICHARA	SANTA HELENA	PUBLICA	MATE DE GUDA	6,587055	-73,219500	6,000
CHIPATA	PAPAYO	PUBLICA	PEÑA Y CASITA	6,066220	-73,668239	10,000
CHIPATA	PAPAYO	PUBLICA	LOS ROBLES	6,066946	-73,677680	15,000
EL CARMEN DE CHUCURI	CAÑOLAJAS	PUBLICA	RESERVA FORESTAL LAS PALMERAS	6,675030	-73,641143	1,000
EL CARMEN DE CHUCURI	VISTA HERMOSA	PUBLICA	LOTE MICROCUENCA HIDROGRAFICA	6,704062	-73,623319	1,500
EL CARMEN DE CHUCURI	ANGOSTURAS DE LOS ANDES	PUBLICA	LOTE MICROCUENCA EL TRIUNFO	6,621599	-73,648730	1,000
EL CARMEN DE CHUCURI	EL CUARENTA	PUBLICA	RESERVA HIBRICA LOTE VDA EL CUARENTA	6,729335	-73,488624	1,000
EL CARMEN DE CHUCURI	CAÑO DORADAS	PUBLICA	RESERVA FORESTAL CAÑO DORADAS	6,658427	-73,641661	2,000
EL CARMEN DE CHUCURI	CENTENARIO	PUBLICA	EL SINAI	6,684771	-73,634531	1,500
EL CARMEN DE CHUCURI	CAÑO DORADAS	PUBLICA	EL GRAN CHAPARRAL	6,680922	-73,636944	1,500
GUACAMAYO	CENTRO	PUBLICA	LA FLORIDA	6,265484	-73,498105	3,174
GUACAMAYO	CEDRALES	PUBLICA	LOMA DE PAJA	6,267873	-73,488835	4,033
GUACAMAYO	GUADUALES	PUBLICA	SAN JUAN SANTA ROSA	6,282385	-73,582123	1,427
GUACAMAYO	GUADUALES	PUBLICA	HOYA HERMOSA	6,285019	-73,583936	3,267
LANDAZURI	CORINTO	PUBLICA	SANTO DOMINGO	6,199500	-73,809300	29,88
LANDAZURI	AGUA CHICA	PUBLICA	SANTA SOFIA	6,199500	-73,841400	4,000
LANDAZURI	PORVENIR	PUBLICA	LOMA LINDA	6,226000	-73,798700	11,000
TOTAL HAS						97,28

El proyecto hace parte de la distribución de recursos para ejecutarse en la vigencia 2022, por lo cual se hace necesario incorporar al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS los recursos asignados mediante Resolución No. 0721 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Fondo Nacional Ambiental, cuya distribución en el Presupuesto de inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Gestión General se encuentra en la CAS como

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



NK-0721



3204-ISC



357-154



beneficiaria del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia 2022”

Por lo anterior, la subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental de la CAS, certifica y emite el concepto favorable para el proceso de incorporación de los recursos correspondientes al proyecto **“REHABILITACION BOScosa DE ZONAS ESTRATÉGICAS EN LA JURISDICCION DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS, SANTANDER”** el cual apoya el fortalecimiento económico, ejecución y cumplimiento de la meta de la acción operativa 2.1.1.11. *Realizar rehabilitación de áreas estratégicas y de protección en cuencas hidrográficas de la jurisdicción*, contenida en el Plan de Acción **“Mejor Conectados Ambientalmente”** para la vigencia 2022.

El valor de los recursos provenientes de la Distribución en el Presupuesto de inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General y de asignación de recursos a las Corporaciones beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia 2022, asignado a la CAS corresponde a la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS M/CTE. (\$1.981.863.030)**

Como soporte, se anexa al presente informe la Resolución No. 0721 de 2022 emanado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Fondo Nacional Ambiental y el oficio número 2-2022-031327 de fecha 22 de julio de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; mediante el cual informa la aprobación de las operaciones presupuestales.

Dado en San Gil, a los veintinueve (29) días del mes Julio de 2022.

Cordialmente;

JENIFFER JULIETH ORTIZ GOMEZ

Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS

Proyectó: *Leonardo A. Pacheco*



NR-072-1



3254-18C



367-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

CERTIFICA QUE:

El proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE LA NACIÓN, FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, PARA LA VIGENCIA 2022", se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de presupuesto público e igualmente al manual de presupuesto que rige esta área al interior de la Corporación.

La presente certificación se expide el primero (01) de Agosto de 2022, en la ciudad de San Gil, Santander.

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General de la CAS



Norsk
5-005

NK-072-1



ISO 9001

3254-1SG



ISO 14001

387-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 0721

(11-JUL-2022)

“Por la cual se hace una Distribución en el Presupuesto de inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General y se asignan recursos entre las Corporaciones beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia 2022”

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 6 del Decreto Ley 3570 de 2011, artículo 17 de la Ley 2159 de 2021 y artículo 17 del Decreto 1793 de 2021, artículo 2.2.9.5.1.4 del Decreto 1076 de 2015; y,

C O N S I D E R A N D O

Que el numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 señala que corresponde a los Ministerios y Departamentos Administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en sus actos de creación o en leyes especiales, cumplir con las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para tal efecto.

Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 13 artículo 6 del Decreto Ley 3570 de 2011 al Ministro le corresponde ejercer la representación legal del Ministerio.

Que el artículo 17 de la Ley 2159 de 2021 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022” y artículo 17 del Decreto 1793 de diciembre 21 de 2021 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, determinan:

“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá

hUXP.YaGp +7FZ ev+7 o3vi noYs 6IU=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

“Por la cual se hace una Distribución en el Presupuesto de inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General y se asignan recursos entre las Corporaciones beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia 2022”

de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión la operación presupuestal descrita en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda; para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.”

Que el Título 4, Capítulo 1, artículos 2.8.4.1.1., al 2.8.4.8.3 del Decreto 1068 de 2015, contemplo Medidas de Austeridad del Gasto Público.

Que el Título III, artículo 19 de la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, señalo "Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público. En desarrollo del mandato del artículo 209 de la Constitución Política y con el compromiso de reducir el Gasto Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, durante los siguientes 10 años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, el Gobierno nacional anualmente reglamentará mediante decreto un Plan de Austeridad del gasto para cada vigencia fiscal aplicable a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que el artículo 20 del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” contempla “REPORTE SEMESTRAL”, señalando: “El informe sobre el recorte y ahorro generado a que se refiere el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 se deberá presentar, de acuerdo con el procedimiento que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La información sobre el cumplimiento del presente decreto deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades para consulta de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información pública.”

Que el artículo 21 de este mismo Decreto, establece “Seguimiento e informe. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán hacer seguimiento al cabal cumplimiento de este decreto e implementarán las medidas adicionales que consideren pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública.”

Que el artículo 22 de este mismo Decreto contempla “Complementariedad. Estas disposiciones son complementarias a las normas de austeridad del gasto establecidas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.”



hUXP YaGp +7FZ ev+7 o3VI hoYs 6IU=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

“Por la cual se hace una Distribución en el Presupuesto de inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General y se asignan recursos entre las Corporaciones beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia 2022”

Que el artículo 2.2.9.5.1.8. del Decreto 1076 de 2015, definió "Los criterios específicos, así como los montos máximos de asignación para cada corporación durante una misma vigencia fiscal, serán definidos en el Reglamento Operativo".

Que el artículo 1 del Acuerdo 8 de 2018 modifico el Artículo Primero del Acuerdo No. 6 del 9 de agosto de 2012, cuyo texto quedó así:

Definición de las Corporaciones beneficiarias. Serán beneficiarias de los recursos del Fondo de Compensación Ambiental para financiar gastos de funcionamiento, inversión y servicio a la deuda, las quince (15) Corporaciones Autónomas Regionales que se identifiquen como de menor presupuesto total, incluyendo las de Desarrollo Sostenible. Para efectos de determinar las Corporaciones beneficiarias. Se tomará como referencia el presupuesto total de la vigencia inmediatamente anterior cerrada en que se realice el ejercicio. A este presupuesto se descontarán, los ingresos provenientes de convenios, los recursos asignados por el Fondo de Compensación Ambiental, por la Nación con destinación específica para sentencias y conciliaciones, por el Fondo Nacional Ambiental – FONAM y los del Sistema General de Regalías – SGR, estableciendo de este modo, las corporaciones de menor presupuesto total. (...)."

Que el artículo 11 del Acuerdo 4 de 2010 contempla "REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE FINANCIACIÓN. Las solicitudes de financiación para Funcionamiento, Inversión y servicio de la deuda de las Corporaciones deberán ser presentadas a la Secretaría Técnica del Fondo de Compensación Ambiental de acuerdo documento "Requisitos y Guía Metodológica del Fondo de Compensación Ambiental" y cumplir con los siguientes requisitos:

b) PARA INVERSIÓN

- Formulación de los proyectos para los cuales se solicita financiación con su correspondiente Plan Operativo, presentados de acuerdo con el documento "Requisitos y Guía Metodológica del Fondo de Compensación Ambiental" y con la metodología definida por el Banco de Proyectos de Inversión Nacional –BPIN del Departamento Nacional de Planeación. (...)."

Que el artículo 12 del Acuerdo 4 de 2010 establece "REVISIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES.

"La Secretaría Técnica del Fondo deberá tener en cuenta para su evaluación las solicitudes que se reciban dentro de las fechas establecidas en la correspondiente convocatoria.

Para la aprobación de la asignación de los recursos, la Secretaría Técnica consolidará un informe de las solicitudes recibidas y presentará al Comité la matriz de calificación como referente para la toma de decisiones de asignación.

El Comité del Fondo estudiará la información presentada por la Secretaría Técnica y con base a esta, definirá la distribución de los recursos.

La distribución que realice el Comité en cada sesión se hará, tomando como base la disponibilidad efectiva de recursos en caja.



hUxP YaGp +7FZ ev+7 o3v r1oYs 6IU=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://secedelectronica.minhacienda.gov.co>

“Por la cual se hace una Distribución en el Presupuesto de inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General y se asignan recursos entre las Corporaciones beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia 2022”

Definida la distribución por el Comité, se informará a las Corporaciones beneficiadas la decisión adoptada, indicando el monto y la destinación de los recursos asignados, tanto para funcionamiento como para inversión.”

Que el artículo 13 del Acuerdo 4 de 2010 estableció “MONTA MAXIMO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS. El monto máximo de financiación en una vigencia para cada Corporación incluidos recursos para funcionamiento, inversión y servicio de la deuda no podrá superar el 12% de la apropiación total de la vigencia.”

Que el artículo 2 del Acuerdo 7 de 2013, señala “Modifíquese el literal b) del artículo 12 del Acuerdo 04 del 2010 cuyo texto quedará así:

ARTÍCULO 12.- REVISIÓN, EVALUACION Y APROBACION DE SOLICITUDES.

b) Los proyectos de inversión para los cuales se solicita financiación, serán evaluados integralmente por la Secretaría Técnica del Fondo de Compensación Ambiental.”

Que el artículo 24 de la Ley 344 de 1996 crea el Fondo de Compensación Ambiental como una cuenta de la Nación, sin personería jurídica, adscrito al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Que el numeral 3, Artículo 2.2.9.5.1.4, del Decreto 1076 de 2015, establece que el Comité del Fondo de Compensación Ambiental presidido por el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o Viceministro de Ambiente tiene dentro de sus funciones, la de definir la distribución de los recursos recaudados por el Fondo de Compensación Ambiental entre las Corporaciones beneficiadas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto. Esta asignación de recursos se efectuará mediante Resolución de Distribución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el numeral 2, Artículo 2.2.9.5.1.10, del Decreto 1076 de 2015, estipula que la ejecución de recursos asignados por el Fondo Compensación Ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible estará sujeta al estatuto orgánico del presupuesto.

Que el artículo 3 del Acuerdo 4 de 2010, contempla “Las sesiones del Comité del Fondo de Compensación Ambiental serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Ministro o quien este delegue. Las sesiones constarán en actas que deberán ser suscritas por quien presidió el Comité y por el Secretario. ... Las sesiones ordinarias serán convocadas con 15 días calendario de anticipación a la fecha de reunión. ...”

“...Las reuniones extraordinarias podrán ser citadas con 3 días calendario de anticipación a la fecha de la reunión. En esta solo podrán tratarse los temas para los cuales han sido citadas. En caso excepcionales, las reuniones extraordinarias se podrán realizar de manera no presencial y haciendo uso de la herramienta de comunicación existentes, tales como conferencias, internet, conferencias virtuales entre otras.”

Que el artículo 18 del Acuerdo 4 de 2010, establece que la ejecución presupuestal y la contabilidad de los recursos del Fondo de Compensación Ambiental se regirán por las normas establecidas por el Gobierno Nacional y por el Plan General de Contabilidad Pública.



nUXP YaGp +7FZ ev+7 o3Vi hoYs 6IU=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

“Por la cual se hace una Distribución en el Presupuesto de inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General y se asignan recursos entre las Corporaciones beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia 2022”

Que, de acuerdo con lo anterior, en sesiones del Comité del Fondo de Compensación Ambiental efectuadas el día 22 de junio de 2021 tal como consta en Acta No. 90 y el 24 de febrero de 2022 tal como consta en Acta No. 93, el Comité aprobó la asignación de recursos a la CVS, CORPOURABA, CODECHOCO, CORPONARIÑO, CORPOGUAJIRA, CORPOAMAZONIA, CDA, CORMACARENA, CORPOMOJANA, CORPORINOQUIA, CARSUCRE, CAM, CAS, CORPOCHIVOR y CSB, Corporaciones Beneficiarias del Fondo.

Que el Grupo de Apoyo Técnico, Evaluación y Seguimiento a proyectos de inversión del sector ambiental emitió conceptos técnicos de viabilidad a los proyectos de inversión con código BPIN No. 2022011000005 de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA el 16 de mayo de 2022, código BPIN No. 2022011000043 de La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA el 17 de mayo de 2022 y código BPIN No. 2022011000095 de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS el 24 de mayo de 2022, de los cuales se realiza una distribución de recursos así:

CORPOAMAZONIA

Asignación total:	\$ 3.439.440.030
Recursos distribuidos:	\$ 2.747.350.087
Distribución de la presente decisión	\$ 692.089.943
Saldo después de la presente decisión	\$ 0

CORPORINOQUIA

Asignación total:	\$ 2.566.218.900
Recursos distribuidos:	\$ 0
Distribución de la presente decisión	\$ 2.566.211.894
Saldo después de la presente decisión	\$ 7.006

CAS

Asignación total:	\$ 1.981.863.030
Recursos distribuidos:	\$ 0
Distribución de la presente decisión	\$ 1.981.863.030
Saldo después de la presente decisión	\$ 0

Que esta distribución se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 722 expedido el día 14 de junio de 2022.

Que, dentro del Presupuesto de inversión, aprobado para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se encuentra el programa 3201, subprograma 0900, proyecto 0006, denominado Apoyo a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental - FCA, Nacional – (Distribución Previo Concepto DNP).

Que, para la vigencia fiscal de 2022, existen recursos disponibles y libres de afectación, como los certifica el Secretario General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por valor de \$5,240,164,867.



hUXP YaGp +7FZ ev+7 o3vI ToYs 6IU=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

"Por la cual se hace una Distribución en el Presupuesto de inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General y se asignan recursos entre las Corporaciones beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia 2022"

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante oficio No. 20224320001496 del 10 de junio de 2022, emitió concepto favorable para realizar la respectiva distribución presupuestal.

En mérito de lo expuesto;

R E S U E L V E

Artículo 1. Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con destino a órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación señalados en la presente Resolución así:

DISTRIBUCIÓN CONTRACREDITO

SECCIÓN 3201 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE UNIDAD 01 GESTIÓN GENERAL

PROG	SUB PROG	PROY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
3201				FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	
	0900			INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	
		0006		APOYO A LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE, BENEFICIARIAS DEL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL - FCA, NACIONAL - (DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP)	5,240,164,867
			16	FONDOS ESPECIALES	5,240,164,867
TOTAL ENTIDAD					5,240,164,867

TOTAL DISTRIBUCIÓN CONTRACREDITO \$ 5,240,164,867

DISTRIBUCIÓN CREDITO

SECCIÓN 322300 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA - CORPOAMAZONIA

PROG	SUB PROG	PROY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
3201				FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	
	0900			INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	
		0005		FORTALECIMIENTO DE CADENAS DE VALOR DE NEGOCIOS VERDES DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, CAQUETA, PUTUMAYO	692.089.943
			16	FONDOS ESPECIALES	692.089.943
TOTAL DISTRIBUCIÓN CRÉDITO CORPOAMAZONIA					692.089.943



“Por la cual se hace una Distribución en el Presupuesto de inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General y se asignan recursos entre las Corporaciones beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia 2022”

SECCIÓN 322900 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA

PROG	SUB PROG	PROY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
3203				GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	
	0900			INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	
		0001		ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO TAME EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA Y EN JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA Y ARAUCA	2.566.211.894
			16	FONDOS ESPECIALES	2.566.211.894
TOTAL DISTRIBUCIÓN CRÉDITO CORPORINOQUIA					2.566.211.894

SECCIÓN 323400 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

PROG	SUB PROG	PROY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL
3202				CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	
	0900			INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	
		0002		REHABILITACIÓN BOSCOSE DE ZONAS ESTRATÉGICAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS SANTANDER	1.981.863.030
			16	FONDOS ESPECIALES	1.981.863.030
TOTAL DISTRIBUCIÓN CRÉDITO CAS					1.981.863.030

TOTAL DISTRIBUCIÓN CREDITO

\$ 5,240,164,867

Artículo 2. Para efectos de la ejecución de los recursos, las corporaciones beneficiarias deberán:

1. Presentar los informes trimestrales, de manera oportuna y con información de calidad a través de la cual se pueda determinar claramente el avance en la ejecución de los proyectos aprobados.
2. Radicar los informes de avance y/o finales de los proyectos financiados por el Fondo, junto con los informes de supervisión y/o interventorías realizadas por las Corporaciones.
3. Realizar el reintegro de los recursos no ejecutados en el mes siguiente en que se termine la ejecución del proyecto de acuerdo con el POA aprobado.
4. El incumplimiento de la obligación anterior dará lugar al inicio de las correspondientes acciones penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar.

Artículo 3. Que los recursos distribuidos en la presente resolución se regirán por la normativa vigente y las decisiones adoptadas por el Comité del Fondo de Compensación Ambiental.

Artículo 4. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, autorizará el giro de los recursos apropiados en la presente resolución de distribución, con base en las obligaciones reportadas por las corporaciones beneficiarias en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

“Por la cual se hace una Distribución en el Presupuesto de inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General y se asignan recursos entre las Corporaciones beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia 2022”

Artículo 5. En el marco de la presente resolución de distribución, el Fondo de Compensación Ambiental adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, transferirá los recursos correspondientes a las corporaciones beneficiarias.

Artículo 6. La operación presupuestal de distribución, contenida en la presente resolución requiere de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 11-JUL-2022



CARLOS EDUARDO CORREA ESCAF
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

APROBADA:

Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Proyectó: Jairo Alonso Lozada Alvarez - Profesional Especializado - Grupo de Gestión de Proyectos - Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Jorge Eduardo Ramírez Hincapié - Coordinador del Grupo de Gestión de Proyectos – Oficina Asesora de Planeación – OAP. *(JEP)*
Beatriz Rincón Nieto - Abogada Oficina Asesora de Planeación – OAP. *B.R.*
Jorge Enrique Jiménez Guacaneme – Coordinador Grupo Gestión Presupuestal - Oficina Asesora de Planeación – OAP. JG
Álvaro Alonso Pérez Tirado - Jefe de Oficina Asesora de Planeación – OAP. *Alonso!*

Jhony Leonardo Caicedo Cortes – Contratista Grupo de Presupuesto *JLC*
Cesar Augusto Benítez Rivas – Coordinador Grupo de Presupuesto *CAR*
Talma Elvira Furnieles Galvan - Subdirectora Administrativa y Financiera *Talma*

Aprobó: Carlos Alberto Frasser Arrieta - Secretario General. *CAF*

Firmado digitalmente por:CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
DIRECTOR TECNICO



hUXP YaGp +7FZ ev+7 o3VI hoYs 6IU=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



QV6z GFcQ /871 tKix /xR3 SNIy DLI=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Doctor
ALVARO ALONSO PÉREZ TIRADO
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Calle 37 No. 8 - 40
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2022-056184
No. Expediente 783/2022/SITPRES



Radicado: 2-2022-031327

Bogotá D.C., 22 de julio de 2022 10:44

Asunto: Aprobación operaciones presupuestales contenidas
en la Resolución No. 0721 de 2022.

Estimado doctor Pérez:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación No. 41022022E2003058 del 14 de julio de 2022 y lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 2159 de 2021, le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 1793 de 2021, contenidas en la Resolución No. 0721 del 11 de julio de 2022, "Por la cual se hace una Distribución en el Presupuesto de inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General y se asignan recursos entre las Corporaciones beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia 2022", por valor de \$5.240.164.867,00 financiados con recursos del Fondo de Compensación Ambiental. De acuerdo con el artículo mencionado, el Jefe del Órgano responderá por la legalidad del acto administrativo en mención.

Las operaciones presupuestales, según lo manifestado por ese Ministerio, corresponden a la distribución de recursos realizada por el Comité del Fondo de Compensación Ambiental, en el marco de lo dispuesto por el capítulo 5, artículo 2.2.9.5.1.4, numeral 3 del Decreto 1076 de 2015, para la ejecución de los siguientes proyectos:

- "Fortalecimiento de Cadenas de Valor de Negocios Verdes de los Departamentos de Amazonas, Caquetá, Putumayo", a través de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – (CORPOAMAZONÍA), por valor de \$692,1 millones.
- "Actualización del Plan de Ordenación y Manejo Ambiental de la Cuenca Hidrográfica del Río Tame en Jurisdicción de Corporinoquía y en Jurisdicción de Corpoboyacá, en los Departamentos de Boyacá y Arauca", a través de la Corporación Autónoma Regional de La Orinoquía – (CORPORINOQUÍA), por valor de \$2.566,2 millones.
- "Rehabilitación Boscosa de Zonas Estratégicas en la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS Santander", a través de la Corporación Autónoma Regional de Santander – (CAS), por valor de \$1.981,9 millones.

La Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio No. 20224320001496 del 10 de junio de 2022, emitió concepto favorable sobre la distribución presupuestal propuesta, la cual se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.722 del 14 de junio de 2022, expedido por el jefe de presupuesto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57) 601 3811700
Atención al ciudadano (57) 601 6021270 – Línea Nacional: 018000 910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C – 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co



QV6z GFcQ /871 tKtx /xR3 SNly DLJ=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio aprobación operaciones presupuestales Resolución No. 0721 de 2022. Ref. 1-2022-056184

Página 2 de 2

Conforme lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de 2159 de 2021, los recursos autorizados por la presente distribución presupuestal, no podrán cambiar su destinación ni cuantía, y su ejecución deberá efectuarse por parte del órgano receptor, en la presente vigencia fiscal.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, certificó que con estas operaciones no se afectan las metas del rubro contracreditado por la presente distribución presupuestal, ni se altera el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector. En todo caso, para la ejecución de los recursos acreditados, la Corporación beneficiaria deberá observar lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley 2159 de 2021 y 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Resolución No. 0721 del 11 de julio de 2022 en medio digital, en ocho (08 folios).

APROBÓ: Iván Alirio Campos C. /Harley Rojas V.
ELABORÓ: William Sánchez Rubiano

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
DIRECTOR TECNICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57) 601 3811700
Atención al ciudadano (57) 601 6021270 – Línea Nacional: 018000 910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C – 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co